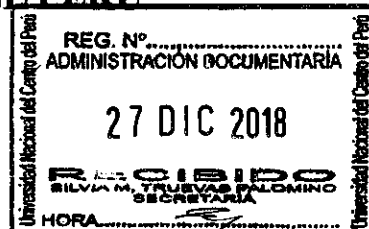


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2453-R-2018

Huancayo, 14 DIC. 2018



#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Informe Legal N° 951-2018-OGAL/UNCP del 06 de diciembre 2018, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01957-2017-0-1501-JR-LA-03.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 1697-R-2017 de fecha 19 de diciembre 2017, se resuelve dar cumplimiento al acta conciliatoria de conformidad a la Resolución N° 02 de fecha 17 de noviembre 2017, en el caso administrativo contencioso seguido por Alberta Teodora Quinto Figueroa y disponer la incorporación de Alberta Teodora Quinto Figueroa a planillas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como personal permanente en la plaza de Auxiliar D, a partir del 01.02.2018; el reconocimiento de sus beneficios sociales a partir del 02.02.2011 hasta el 31.01.2018, conforme al régimen del Decreto Legislativo N° 276; y se encarga a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, a la liquidación de los intereses por los beneficios sociales, deberá descontarse el 20% a favor de la demandada UNCP;

**Que**, el Tercer Juzgado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Resolución N° 11 de fecha 23 de noviembre 2018, requerir a la UNCP cumpla con pagar a favor de la demandante la suma de S/10,380.00 soles, suma que corresponde a la liquidación de los beneficios sociales bajo el régimen laboral N° 276 o de ser el caso presente su programación (cronograma de pagos), conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 47° del Decreto Supremo N°013-2008-JUS;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Jurídico, considerando el requerimiento efectuado por el juzgado además del acuerdo conciliatorio, opina dar cumplimiento al mandato judicial, estando que se debe cumplir con pagar a favor de Alberta Teodora Quinto Figueroa, por el concepto de liquidación de los beneficios sociales bajo el régimen laboral N° 276, que corresponde al periodo 02.02.2011 hasta el 31.01.2018, calculando en el monto de S/ 10,380.00 soles; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 11 del 23 de noviembre 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Tercer Juzgado de Trabajo Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, pagar la liquidación de los beneficios sociales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 (S/ 10,380.00) SOLES**, a favor de **Alberta Teodora Quinto Figueroa**.
- 2° ENCARGAR** a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, a la liquidación del pago por los beneficios sociales, deberá descontarse el 20% a favor de la demandada UNCP.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR